



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (C.)
j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Santander de Quilichao (Cauca), treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"
Demandado: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA) Y OTROS
Proceso: 19-698-31-12-001-2016-00033-00 DIVISIÓN DE
GRANDES COMUNIDADES

Ref.: Corrección fecha de providencia y Estese a lo resuelto

En el presente proceso DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES, promovido por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", en contra del MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS, se resuelve sobre la solicitud de reconocimiento de personería que hace el abogado VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, y a su vez se realiza corrección de providencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto interlocutorio notificado en estado No. 4 el día 24 de enero de 2024 se resolvió tener al abogado VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 94.491.894 expedida en Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 134.337 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", no obstante, por un error involuntario de digitación en el encabezado de este se expresa como fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo tanto, se procederá a corregir el citado auto de conformidad con el artículo 286 del CGP, el cual señala lo siguiente:

"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético o en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte motiva o influyan en ella es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos".

En las circunstancias anotadas se tendrá que corregir el error por cambio de palabras que se ha presentado en el auto enunciado.

Demandante
Demandado
Proceso

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) y OTROS
19-698-31-12-001-2016-00033-00 DIVISIÓN DE GRANDES COMUNIDADES

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao (Cauca),

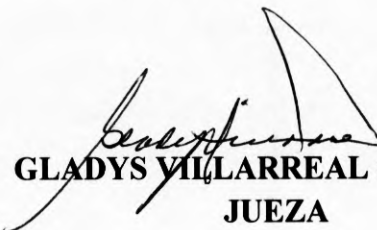
RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el error por cambio de fecha en el encabezado del auto notificado en estado No. 4 el día 24 de enero de 2024, el cual quedará así:

"Santander de Quilichao (Cauca), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)"

SEGUNDO: ESTESE a lo resuelto por este despacho en auto interlocutorio del 23 de enero de 2024 en el cual se reconoce personería jurídica al abogado VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 94.491.894 expedida en Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 134.337 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

/J.C.S.B

**Juzgado Civil del Circuito de
Santander - Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica hoy 31 de Mayo
de 2024 por anotación en el ESTADO No. 42

El Secretario _____